

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2025027114 de 2 de Julio de 2025**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

**ANTECEDENTES**

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2015034547 DE 1 de Septiembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013578 para el producto DESINFECTANTE DE EQUIPOS Y SUPERFICIES DE USO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO - DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS - PROQUIZYME, a favor de PROQUIDENT S.A. CON DOMICILIO EN ENVIGADO - ANTIOQUIA, en la modalidad de Fabricar y Vender.

Que mediante RESOLUCION No. 2016048636 DE 18 de Noviembre de 2016, el INVIMA modifico RESOLUCIÓN No. 2015034547 DE 1 de Septiembre de 2015, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE DEL PRODUCTO.

Que mediante Resolución No. 2019045572 DE 11 de Octubre de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015034547 DE 1 de Septiembre de 2015, en el sentido de Aprobar: CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL FABRICANTE.

Que mediante Resolución No. 2021008107 de 12 de Marzo de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015034547 DE 1 de Septiembre de 2015, en el sentido de Aprobar: ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

Que mediante RESOLUCION No. 2021035626 DE 23 de Agosto de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015034547 DE 1 de Septiembre de 2015, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

QUE MEDIANTE RADICADO 20251141854 DE FECHA 27/05/2025, LA SEÑORA PATRICIA OFELIA ECHEVERRI GONZALEZ ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROQUIDENT S.A. CON DOMICILIO EN Guarne - Antioquia. SOLICITÓ RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO **INVIMA 2015DM-0013578 PARA EL PRODUCTO DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS - DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS - PROQUIZYME, EN LA MODALIDAD DE FABRICAR Y VENDER.**

**CONSIDERANDO**

Que ante este instituto se ha solicitado la concesión de una Renovación Automática con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta RENOVACIÓN.

Dada la naturaleza automática del trámite de renovación, el presente acto administrativo se emite de conformidad con la información actualmente aprobada en el registro sanitario. De acuerdo con lo anterior, los cambios en la información aquí aprobada deberán ser realizados con posterioridad a esta renovación, a través de una modificación al registro sanitario.

Así mismo, es necesario señalar, que en adelante las etiquetas de importador deben contener la nomenclatura correspondiente a la Renovación del Registro Sanitario así: No. **INVIMA 2025DM-0013578 – R1** so pena de quedar sujeto a las medidas sanitarias pertinentes, en el evento de una visita de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 4725 de 2005 que cita:

**“Artículo 65. Competencia.** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en coordinación con las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, de acuerdo con sus competencias, ejercerá las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario y aplicará las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, de igual forma, tomarán las medidas sanitarias de seguridad y adelantarán los procedimientos y aplicarán las sanciones que se deriven de su incumplimiento. (...)”.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2025027114 de 2 de Julio de 2025**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Registro Sanitario y en consecuencia, LA DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL  
**PRODUCTO:** DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS - DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS - PROQUIZYME.,  
**MARCA(S):** PROQUIZYME  
**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2025DM-0013578 – R1  
**TIPO DE REGISTRO:** FABRICAR Y VENDER  
**TITULAR(ES):** PROQUIDENT S.A. CON DOMICILIO EN Autopista Medellín – Bogotá entre retorno 11 y 12, entrando 1.5km por la vía al batallón Juan del Corral GUARNE - ANTIOQUIA  
**FABRICANTE(S):** PROQUIDENT S.A. CON DOMICILIO EN Autopista Medellín – Bogotá entre retorno 11 y 12 entrando 1.5km por la vía al, Batallón Juan del Corral, GUARNE - ANTIOQUIA  
**TIPO DE DISPOSITIVO** NO INVASIVO  
**RIESGO:** IIA  
**COMPOSICIÓN:** AMONIO DE QUINTA GENERACION, ALCOHOL, SURFACTANTE NO IONICO, NEUTRALIZADO DE OLORES, SECUESTRANTE, AGUA.  
**USOS:** USOS: DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. PUEDE SER UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS, CAMILLAS UBICADAS EN HOSPITALES E INSTITUCIONES MÉDICAS U ODONTOLÓGICAS.  
**PRESENTACIÓN COMERCIAL:** 10ML, 15ML, 20ML, 50ML, 60ML, 240ML, 500ML, 750ML 1000ML, 3800ML  
**VIDA UTIL:** 2 años  
**EXPEDIENTE NO.:** 20097935  
**RADICACIÓN:** 20251141854  
**FECHA:** 27/05/2025

**ARTICULO SEGUNDO:** SE AUTORIZA el agotamiento de existencias del producto DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS - DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS - PROQUIZYME., fabricado y etiquetado durante la vigencia del registro sanitario INVIMA 2015DM-0013578.

**ARTICULO TERCERO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 2 días de Julio de 2025  
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
**DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**